



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el traslado anterior corrido con la parte demandada de la liquidación de intereses presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, venció a las 5 p. m. del 3 de agosto de 2020, los demandados guardaron silencio (Fueron hábiles los días 30 y 31 de julio y 3 de agosto de 2020). Armenia Quindío, 10 de septiembre de 2020.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO N°. 01136

ASUNTO: Aprueba liquidación de intereses
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Juan Carlos Burgos Duque
Ejecutados: Robert Fabián Cerón Jara y Sebastián Muñoz Carvajal
Radicado: 630013103003-2016-00195-00
Cuaderno: 1 Tomo II (sigue folio 167 PDF)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de intereses presentada por la apoderada Judicial de la parte demandante y la misma se hizo en debida forma, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE

Se notifica en Estado #91 publicado el 14-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34c040a072150a9682fa241d57342031a38d81166e53444281718cda8947eb94
Documento generado en 10/09/2020 07:05:53 p.m.